



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00533-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente de la cuenta de correo del abogado de la parte actora, solicitando se tenga en cuenta nueva dirección para notificaciones de la parte accionada. Se deja constancia que dicha cuenta fue la misma que se reportó en la demanda por el apoderado de la parte demandante para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 28 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la parte activa en memorial allegado en fecha 08/06/2023 allega constancia de notificación infructuosa realizada a la accionada **NELLY FORERO ORTIZ**, igualmente solicita se tenga en cuenta el correo electrónico informado por la entidad **SURAMERICANA EPS** para efecto de notificaciones:

❖ bellezayessicanell@hotmail.com

En razón a lo anterior, procede el despacho a acceder a tener la dirección aportada como dirección de notificaciones de accionada **NELLY FORERO ORTIZ**.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el trámite de notificación realizada a la accionada **NELLY FORERO ORTIZ** con resultado infructuoso para lo pertinente.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA como dirección para notificaciones de la accionada **NELLY FORERO ORTIZ** el correo electrónico **bellezayessicanell@hotmail.com**

TERCERO: REQUERIR al actor para que realice la notificación a la accionada **NELLY FORERO ORTIZ** a la dirección autorizada teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbd0c10c48eba93bb83c50232854e3574b5ca1cc00e0b664228ac8648b6a130d**

Documento generado en 28/06/2023 11:46:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>